

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**6716 Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas, por la que se convocan las pruebas de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático para el año académico 2014-2015 y se dictan instrucciones relativas a su evaluación y desarrollo.**

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, en su artículo 45.2.c) incluye entre las enseñanzas artísticas superiores los estudios superiores de Arte Dramático. Asimismo, en su artículo 55 establece que para acceder a estos estudios será preciso "estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años", así como "haber superado una prueba específica, regulada por las Administraciones educativas, en la que se valorará la madurez, los conocimientos y las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas".

Por otra parte, el artículo 69.5 establece que "Los mayores de diecinueve años de edad podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas".

Una vez convocada la prueba de acceso para mayores de 19 años sin reunir los requisitos de titulación académica, por Resolución de 26 de febrero de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, procede ordenar la prueba específica para el acceso a los estudios superiores de Arte Dramático

La prueba de acceso a las distintas especialidades de los estudios superiores de Arte Dramático se ha regulado para la Región de Murcia en la Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Arte Dramático, se completan los planes de estudios iniciados en los años académicos 2010-2011 y 2011-2012 y se regula la prueba específica de acceso. En la misma se establece la descripción de las pruebas para cada especialidad, su evaluación y calificación, los principios de su convocatoria y las características del tribunal de la prueba.

Visto lo anterior, y en virtud de las competencias otorgadas en el Decreto n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

**Resuelve:****Primero.- Objeto y ámbito de aplicación**

La presente resolución tiene por objeto convocar las pruebas de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático en la Región de Murcia para el año académico 2014-2015 y dictar instrucciones relativas a su evaluación y desarrollo.

**Segundo.- Convocatorias de la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático**

1. Se convoca la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático para el curso académico 2014-2015 en las siguientes especialidades:

- a) Dirección escénica y dramaturgia.
- b) Interpretación

2. El calendario de actuaciones vinculadas a la prueba de acceso se recoge en el Anexo II.

3. En caso de no ocuparse todas las vacantes ofertadas en las distintas especialidades una vez finalizado el plazo de matrícula del mes de julio, se realizará una segunda convocatoria de acuerdo con el calendario previsto en el Anexo II, la cual afectará únicamente a las especialidades en las que hubieran quedado vacantes. A estos efectos, el 18 julio la Escuela Superior de Arte Dramático hará pública la relación de plazas vacantes por especialidad.

4. La superación de la prueba específica de acceso faculta únicamente para matricularse en el curso académico 2014-2015.

**Tercero.- Solicitudes de inscripción: modelo, lugar y plazo de presentación**

1. Quienes deseen participar en la prueba de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático presentarán el modelo de solicitud establecido en el Anexo I preferentemente en la secretaría de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, a través de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, o a través de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 16 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia (para cotejo) del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia. La presentación del original y copia del DNI o NIE no será necesaria si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Una copia de la solicitud de inscripción, que será devuelta al interesado sellada por el centro.

c) Justificación de haber satisfecho el precio público correspondiente en los términos establecidos en el punto siguiente.

d) Acreditación de los requisitos académicos aportando, según proceda:

I. Original y fotocopia, para su cotejo, del título de Bachiller o certificación de cumplimiento de los requisitos para su expedición, incluido el pago de las tasas correspondientes, expedida por el secretario del centro docente donde hubiera solicitado el título y con el visto bueno del Director.

II. Certificación de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años emitida por la Universidad correspondiente.

III. Certificación de haber superado la prueba para mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores. No será precisa si dicha prueba se hubiera superado en las convocatorias efectuada por la Región de Murcia, debiéndose indicar en la solicitud de inscripción tal circunstancia y el año de convocatoria.

3. Si la documentación solicitada ya obrase en la secretaría de la Escuela Superior de Arte Dramático, deberá especificarse en la solicitud al objeto de que sea incorporada de oficio por el centro.

4. Las solicitudes deberán presentarse en los plazos recogidos en el Anexo II.

5. Quienes durante estos plazos no cumplan los requisitos académicos por estar realizando los estudios que conducen a los títulos correspondientes o las pruebas pertinentes, podrán presentar su solicitud de inscripción en la prueba de acceso condicionada a que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos. Esta acreditación podrá realizarse en el plazo establecido a estos efectos en el Anexo II.

6. Se presentará una solicitud por cada especialidad en la que se desee realizar la prueba. Sólo será necesario aportar en una de ellas la documentación común, adjuntándose a cada una el pago del precio público según se determina en el punto siguiente.

#### **Cuarto.- Precios públicos**

1. Para formalizar la inscripción en la prueba de acceso a la especialidad solicitada, los interesados deberán ingresar la cantidad de 41,62 euros, según la Orden de 29 de enero de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2014. El ingreso se formalizará en la cuenta "ES4104870002052080001630" de la entidad bancaria BMN-CajaMurcia, cuyo titular es la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla "Acceso en Arte Dramático" añadiendo la especialidad.

2. Si se presentan solicitudes de acceso a las dos especialidades se pagará el precio público para cada una de ellas.

#### **Quinto.- Tribunales de la prueba específica de acceso**

1. El Director de la Escuela Superior de Arte Dramático designará los tribunales, tal cual queda indicado en el punto vigésimo tercero de la Resolución de 25 de julio de 2013 anteriormente citada. La designación de los tribunales se hará pública en la fecha señalada en el Anexo II.

2. Los tribunales publicarán en el tablón de anuncios del centro y, en su caso, en la página web, antes del 14 de junio, el calendario específico de las pruebas y cuantos aspectos sean necesarios para su correcto desarrollo.

3. En los casos en que la intervención de los aspirantes deba producirse sucesivamente, los tribunales fijarán horarios escalonados para el llamamiento de los mismos, al menos con veinticuatro horas de antelación.

4. Cada tribunal levantará acta del resultado de la prueba, según el modelo que se incluye como Anexo IV. Las actas incluirán la totalidad de aspirantes presentados, consignando sus apellidos, nombre, número de su documento de identificación, la calificación obtenida en cada ejercicio y su calificación final.

5. Una vez firmadas las actas, el Tribunal elaborará un listado ordenado por orden de puntuación que publicará en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático y, en su caso en la página web, en la fecha establecida en el Anexo II.

#### **Sexto.- Lugar de celebración de las pruebas**

Las pruebas se celebrarán en la Escuela Superior de Arte Dramático, calle Apóstoles, número 2, de Murcia (código postal 30001), los días señalados en el Anexo II, según el calendario que establezca cada tribunal conforme a lo establecido en los apartados 2 y 3 del punto anterior.

#### **Octavo.- Calificación de la prueba específica de acceso**

1. Para superar la prueba específica de acceso es necesario superar los dos ejercicios.

2. El listado provisional por especialidad, que incluirá las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y, en su caso, la calificación final, será publicado en el tablón de anuncios y en la página web de la Escuela Superior de Arte Dramático conforme al modelo del Anexo IV.

3. El listado con las calificaciones definitivas por especialidad será publicado según el calendario previsto en el Anexo II.

#### **Noveno.- Reclamaciones y recursos contra las calificaciones**

1. Se podrá solicitar la revisión de la calificación obtenida en el primer ejercicio el día hábil siguiente al de su publicación. A estos efectos, el reclamante deberá presentar escrito en la secretaría del centro, dirigido al presidente del tribunal, antes de las 14'00 horas. Si procediera su modificación, el presidente del tribunal hará pública una nueva relación de calificaciones previa a la citación de aspirantes para realizar el segundo ejercicio.

2. Contra la calificación otorgada en la prueba de acceso podrá reclamarse ante el presidente del tribunal en el plazo previsto en el Anexo II. La reclamación se presentará en la secretaría del centro.

3. Recibida la reclamación, el presidente convocará de inmediato al tribunal con el fin de elaborar un informe sobre la reclamación, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación establecidos, en el plazo adicional de dos días hábiles.

4. El presidente notificará al reclamante, en el plazo de tres días hábiles, la resolución de la reclamación, debidamente motivada, en la que hará constar la ratificación o modificación de la calificación, lo cual pondrá término al proceso de reclamación en el centro. La comunicación se efectuará por un medio que garantice su recepción, dejando constancia de la fecha en que se realiza.

5. El reclamante podrá interponer recurso de alzada contra la resolución del presidente del tribunal ante el citado órgano o ante la Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución. Se presentará preferentemente en la secretaría del centro o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Su interposición no paralizará el procedimiento de adjudicación de plazas vacantes.

6. La Directora General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas resolverá en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la recepción del citado recurso.

7. En el caso de presentar el recurso de alzada en la secretaría del centro, el Director de la Escuela Superior de Arte Dramático remitirá el recurso a la Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas en el plazo de dos días hábiles y cuantos otros documentos hubieran de ser tenidos en cuenta a efectos de la resolución del correspondiente recurso.

**Décimo.- Certificaciones acreditativas**

El Secretario del centro, a petición de los interesados, expedirá certificado de la calificación obtenida, cuyo modelo figura en el Anexo III.

**Undécimo.- Recursos contra esta resolución**

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**Disposición final.- Eficacia y publicidad**

Esta resolución surtirá efecto el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 14 de mayo de 2014.—La Directora General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas, Carmen Batres Marín-Blázquez.

**ANEXO I**  
**Modelo de Solicitud**



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Cultura y  
Universidades

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**  
**PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE**  
**DRAMÁTICO**

<b>APELLIDOS</b>
<b>NOMBRE</b>
<b>DNI (pasaporte o tarj. Residencia)</b>
<b>FECHA NACIMIENTO</b>
<b>TELÉFONO</b>
<b>MOVIL</b>
<b>EMAIL</b>
<b>DOMICILIO</b>
<b>LOCALIDAD</b>
<b>CÓD. POSTAL</b>

**SOLICITA :**

Ser admitido a la prueba específica para el acceso a los estudios superiores de Arte Dramático, especialidad:

Dirección escénica y dramaturgia

Interpretación

Participar en el proceso de admisión en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia:

Doy mi consentimiento para que se consulten los datos relativos al DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

**Adjunto la siguiente documentación acreditativa (fotocopia compulsada)**

Fotocopia documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia –en caso de no haber dado consentimiento para la consulta de datos acreditativos de identidad.

Título de Bachillerato o resguardo de solicitud o certificación prueba mayores 25 años universidad o mayores de 19 para el acceso a las EEAASS.

He superado la prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores para mayores de 19 años en la convocatoria realizada en la Región de Murcia para el curso.....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

**El / La solicitante,**



## ANEXO II

### Calendario de actuaciones: convocatorias

	JUNIO	*SEPTIEMBRE
Publicación miembros del Tribunal calificador	30 de mayo	30 de mayo
Publicación criterios calificación	6 de junio	6 de junio
Solicitud prueba de acceso	Del 21 de mayo al 2 de junio	Del 1 al 4 septiembre
Listado provisional de admitidos	3 de junio	5 de septiembre
Periodo de reclamación listado provisional y subsanación solicitud	Hasta el 16 de junio	Hasta el 18 de septiembre
Acreditación requisitos académicos	Hasta el 16 de junio	Hasta el 17 de septiembre
Publicación listado admitidos definitivo	18 de junio	17 de septiembre
Celebración prueba	23, 24, 25 y 26 de junio	8 y 11 de septiembre
Listado calificaciones provisionales	26 de junio	23 de septiembre
Periodo de reclamación listado calificaciones provisional	Del 27 junio al 1 de julio	Del 24 al 26 septiembre
Listado calificaciones definitivas	2 de julio	27 de septiembre

\* Supeditado a la existencia de plazas vacantes tras la matrícula del mes de julio.

**ANEXO III**  
**Modelo de certificado**



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación, Cultura y  
Universidades

**CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE  
ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO**

D/Dña \_\_\_\_\_  
secretario/a de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, con Código de  
centro \_\_\_\_\_, **certifica** que, realizadas las pruebas de acceso específicas a los  
estudios superiores de Arte Dramático establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de  
mayo, de Educación, el candidato/a

D./Dña \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_  
ha obtenido la calificación final de \_\_\_\_\_

Murcia, a        de        de 2014

Sello del centro  
**VºBº El Director/ La Directora del centro        El Secretario/ La Secretaria**

**Fdo:**

**Fdo:**



